



riesgo fitosanitario, donde figuran agrupadas las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados cuyo riesgo fitosanitario se encuentra en forma ascendente;

Que, ante el interés en importar a nuestro país plantas de gmelina (*Gmelina* sp.) de origen y procedencia Costa Rica; la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, con la finalidad de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de estos productos;

Que, como resultado de dicho estudio la Subdirección de Cuarentena Vegetal, ha establecido los requisitos fitosanitarios necesarios para garantizar un nivel adecuado de protección al país, minimizando los riesgos en el ingreso de plagas cuarentenarias;

Que, culminado el proceso de consulta pública nacional a través del portal del SENASA e internacional de acuerdo a la notificación G/SPS/N/PER/607 de la Organización Mundial del Comercio, resulta necesario aprobar y publicar los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas de gmelina (*Gmelina* spp.) de origen y procedencia Costa Rica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV y modificatoria y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plantas de gmelina (*Gmelina* spp.) de origen y procedencia Costa Rica de la siguiente manera:

1. Que el envío deberá contar con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.
2. El envío debe de venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen.
3. El sustrato o material de acondicionamiento, debe ser un medio libre de plagas, cuya condición será certificada por la ONPF del país de origen y consignada en el Certificado Fitosanitario.
4. Los envases serán nuevos y de primer uso, cerrados y resistentes al manipuleo, libre de material extraño al producto, debidamente rotulado con el nombre del producto y del exportador.
5. El importador deberá contar con su Registro de Importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena posentrada vigente.
6. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.
7. El Inspector del SENASA tomará una muestra para ser remitida a la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del SENASA, con el fin de descartar

la presencia de plagas. El costo de diagnóstico será asumido por el importador.

8. El proceso de cuarentena posentrada que tendrá una duración de doce (12) meses. En dicho lapso, el material instalado en el lugar de producción será sometido por parte del SENASA a cuatro (03) inspecciones obligatorias para el seguimiento de la cuarentena posentrada, y a una (01) inspección obligatoria final para el levantamiento de la cuarentena posentrada, de cuyos resultados se dispondrán el destino final del producto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISES PACHECO ENCISO
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1284560-1

AMBIENTE

Aprueban el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015 - GALS 2015

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 238-2015-MINAM

Lima, 8 de setiembre de 2015

Visto, el Memorandum N° 342-2015-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; así como el Informe N° 121-2015-MINAM-VMGA/DGNMIGA de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, el Memorando N° 579-2015-MINAM/SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que este sistema se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental;

Que, de conformidad con el artículo 71° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, las entidades con funciones y atribuciones ambientales deben promover el desarrollo de incentivos, como la publicación de ranking de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos, entre otros;

Diploma Modernización del Estado

"Forjando Líderes en Gestión Pública"

Inicio: 03 de Octubre
(sábados y domingos cada 02 semanas)

Informes e Inscripciones

<http://iggc.esan.edu.pe> Teléfono: +51 (1) 317-7200

iggc@esan.edu.pe Anexos : 4449, 4538, 4060

ESTRUCTURA CURRICULAR

- ✓ Modernización del estado
- ✓ Gestión por procesos y simplificación administrativa
- ✓ Presupuesto por resultados
- ✓ Servicio civil meritocrático
- ✓ Gobierno electrónico
- ✓ Control interno y gestión de riesgos



Que, el artículo 37° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, determina que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejorar niveles de desempeño ambiental, comprendiendo entre ellas, los reconocimientos públicos;

Que, de acuerdo al literal n) del artículo 6° de la Ley N° 28245 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, este Ministerio debe asegurar la transectorialidad y la debida coordinación en la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, a través de la promoción de los Sistemas de Gestión Ambiental en los sectores público y privado, considerando estándares internacionales;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, señala como uno de sus objetivos específicos el de consolidar la gobernanza ambiental y el Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel nacional, regional y local, bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente, articulando e integrando las acciones transectoriales en materia ambiental;

Que, bajo ese contexto se aprobó la Estrategia para el Reforzamiento del Desempeño Ambiental Descentralizado, mediante Resolución Ministerial N° 254-2014-MINAM, detallando como una de sus líneas estratégicas de acción el establecimiento de medidas propositivas e incentivos, que a su vez incorpora la Gestión Ambiental Local Sostenible – GALS;

Que, la Agenda Nacional de Acción Ambiental – AgendAmbiente 2015-2016, aprobada por Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM, dentro del frente gobernanza ambiental tiene como objetivo fortalecer el Sistema Nacional, Regional y Local de Gestión Ambiental, para lo cual precisa como una de las acciones la elaboración e implementación de mecanismos de incentivos a la gestión ambiental local – GALS;

Que, en ese sentido, a fin de promover la mejora continua, la sostenibilidad y el fortalecimiento del desempeño de la gestión ambiental local, a través del reconocimiento y difusión de los logros obtenidos por los gobiernos locales, corresponde aprobar el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015 – GALS 2015;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015 – GALS 2015, el mismo que se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

- Convocatoria: 14 de setiembre de 2015
- Presentación de carta de interés: 14 de setiembre al 30 de octubre de 2015
- Recepción de documentos: 02 de noviembre de 2015 al 29 de enero de 2016
- Evaluación: 01 de febrero al 18 de marzo de 2016
- Reconocimiento: 31 de marzo de 2016

Artículo 2.- Los requisitos para participar en el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015 – GALS 2015 se encuentran detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Las demás especificaciones para el proceso GALS 2015, a cargo de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental, serán publicadas en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/gals>).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

ANEXO

REQUISITOS SEGÚN CATEGORIAS Y CLASIFICACIÓN DE MUNICIPALIDADES

REQUISITOS PARA GALS I

GALS I - MUNICIPALIDADES TIPO "A"	
TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión de residuos sólidos	1) Informe anual del 2014, del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2) Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) o Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) aprobado 3) Informe de actividades para la formalización de recicladores, en el ámbito de su jurisdicción
2.- Gestión Integral del Agua	4) Proyecto de inversión pública o público-privada formulado y/o viable y/o en ejecución, referido al abastecimiento y/o tratamiento de aguas residuales 5) Informe situacional sobre la gestión de los servicios de agua potable y tratamiento y reúso de aguas residuales.
3.- Calidad del aire y prevención y control de ruidos	6) Plan de acción para el control y prevención de la contaminación sonora o norma vinculada a la prevención y control de ruidos. 7) Informe sobre el funcionamiento de los Grupos de Estudio Técnico Ambiental de Calidad del Aire* (GESTA Zonal del Aire), en el último año (*) o el "Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire" aprobado. 8) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las Áreas Verdes Urbanas
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	9) Norma de creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) e informe de avances y/o logros obtenidos desde el año 2014 10) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada 11) Informe de actividades de educación ambiental
5.- Cambio Climático y Gestión de riesgos	12) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres.
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	13) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su jurisdicción

(*) : Requisito obligatorio para las zonas declaradas de atención prioritaria, en calidad de aire.

Nota: Clasificación de municipalidades establecida en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

GALS I – MUNICIPALIDADES TIPO "B"	
TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión de residuos sólidos	1) Informe anual del 2014, del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2) Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) o Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) aprobado
2.- Gestión Integral del Agua	3) Proyecto de inversión pública o público-privada formulado y/o viable y/o en ejecución, referido al abastecimiento y/o tratamiento de aguas residuales 4) Informe situacional sobre la gestión de los servicios de agua potable y tratamiento y reúso de aguas residuales.



TEMA	REQUISITOS
3.- Calidad del aire y prevención y control de ruidos	5) Plan de acción para el control y prevención de la contaminación sonora o norma vinculada a la prevención y control de ruidos. 6) Informe sobre el funcionamiento de los Grupos de Estudio Técnico Ambiental de Calidad del Aire" (GESTA Zonal del Aire), en el último año (*) o el "Plan de Acción para el Mejoramiento de la Calidad del Aire" aprobado. 7) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las Áreas Verdes Urbanas
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	8) Norma de creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) e informe de avances y/o logros obtenidos en el año 2014 9) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada 10) Informe de actividades de educación ambiental
5.- Cambio Climático y Gestión de Riesgos	11) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres.
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	12) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su localidad

(*) : Requisito obligatorio para las zonas declaradas de atención prioritaria, en calidad de aire.

GALS I —MUNICIPALIDADES TIPO "C" - Municipalidades de ciudades no principales, con 500 ó más viviendas urbanas.

TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión de residuos sólidos	1) Informe anual del 2014, del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2) Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) o Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) aprobado
2.- Gestión Integral del Agua	3) Informe situacional de la gestión del agua potable y/o aguas residuales
3.- Gestión de la Calidad del Aire y Prevención y control de ruidos	4) Diagnóstico de las zonas críticas de contaminación sonora, según corresponda 5) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las Áreas Verdes Urbanas
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	6) Norma de creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 7) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada o compromiso de implementar el proceso de elaboración de dichos instrumentos de gestión ambiental 8) Informe de actividades de educación ambiental
5.- Cambio Climático y Gestión de Riesgos	9) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres.
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	10) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su jurisdicción.

GALS I —MUNICIPALIDADES TIPO "D" - Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas.

TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión de residuos sólidos	1) Diagnóstico sobre la situación de la gestión de residuos sólidos
2.- Gestión Integral del Agua	2) Informe situacional de la gestión del agua potable y aguas residuales
3.- Gestión de la Calidad del Aire	3) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las áreas verdes urbano - rurales

TEMA	REQUISITOS
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	4) Norma de creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 5) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada o compromiso de implementar el proceso de elaboración de dichos instrumentos de gestión ambiental 6) Informe de actividades de educación ambiental
5.- Cambio Climático y Gestión de Riesgos	7) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres.
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	8) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su jurisdicción.

REQUISITOS PARA GALS II

GALS II —MUNICIPALIDADES TIPO "A"

TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión Integral de Residuos Sólidos	1) Informe anual del 2014, del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL). 2) Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) o Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) aprobado. 3) Informe sobre el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos municipales. 4) Informe sobre la gestión de iniciativas de reciclaje, en el ámbito de su jurisdicción.
2.- Gestión Integral del Agua	5) Proyecto de inversión pública o público-privado formulado y/o viable y/o en ejecución, referido al abastecimiento y/o tratamiento de aguas residuales. 6) Informe situacional sobre la gestión de los servicios de agua potable y tratamiento y reúso de aguas residuales.
3.- Gestión de la Calidad del Aire	7) Plan de acción para el control y prevención de la contaminación sonora o norma vinculada a la prevención y control de ruidos y el informe de avances. 8) Informe de reporte del avance del plan de acción para el mejoramiento de la calidad del aire. 9) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las Áreas Verdes Urbanas.
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	10) Informe de reporte del avance y/o logros de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 11) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada. 12) Informe sobre los principales avances y logros de actividades del Plan y/o Agenda Ambiental Local. 13) Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA).
5.- Cambio Climático y Gestión de Riesgos	14) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres. 15) Identificación de fuentes de emisión de gases de efecto invernadero (GEI).
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	16) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su jurisdicción.
7.- Gestión Integral del Territorio	17) Informe sobre iniciativas de gestión integral de territorio
8.- Ecoeficiencia	18) Informe de iniciativas y/o programas de ecoeficiencia

GALS II —MUNICIPALIDADES TIPO "B"

TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión Integral de Residuos Sólidos	1) Informe anual del 2014, del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2) Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) o Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) aprobado 3) Informe sobre el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos municipales. 4) Informe de actividades para la formalización de recicladores en el ámbito de su jurisdicción.

TEMA	REQUISITOS
2.- Gestión Integral del Agua	5) Proyecto de inversión pública o público-privada formulado y/o viable y/o en ejecución, referido al abastecimiento y/o tratamiento de aguas residuales 6) Informe situacional sobre la gestión de los servicios de agua potable y tratamiento y reúso de aguas residuales.
3.- Gestión de la Calidad del Aire	7) Plan de acción para el control y prevención de la contaminación sonora o norma vinculada a la prevención y control de ruidos y el informe de avances. 8) Informe de reporte del avance del plan de acción para el mejoramiento de la calidad del aire 9) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las áreas verdes Urbanas
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	10) Informe de reporte del avance y/o logros de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 11) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada 12) Informe sobre los principales avances y logros de actividades del Plan y/o Agenda Ambiental Local 13) Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA).
5.- Cambio Climático y Gestión de Riesgos	14) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres.
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	15) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su jurisdicción.
7.- Gestión Integral del Territorio	16) Informe sobre iniciativas de gestión integral de territorio
8.- Ecoeficiencia	17) Informe de iniciativas y/o programas de ecoeficiencia

GALS II —MUNICIPALIDADES TIPO "C" - Municipalidades de ciudades no principales, con 500 ó más viviendas urbanas.	
TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión de residuos sólidos	1) Informe anual del 2014, del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) 2) Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) o Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) aprobado 3) Informe de iniciativas de reciclaje y reaprovechamiento de residuos sólidos
2.- Gestión Integral del Agua	4) Informe situacional de la gestión del agua potable y/o aguas residuales
3.- Gestión de la Calidad del Aire y Prevención y control de ruidos	5) Diagnóstico de zonas críticas y/o potenciales de contaminación sonora, según corresponda 6) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las áreas verdes urbano - rurales
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	7) Norma de creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 8) Informe de reporte del avance y/o logros de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 9) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada 10) Informe de actividades de educación ambiental
5.- Cambio Climático y Gestión de Riesgos	11) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres.
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	12) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su jurisdicción.
7.- Gestión Integral del Territorio	13) Informe sobre iniciativas de gestión integral de territorio 14) Proyecto de Inversión Pública formulado y/o viable, en materia de ordenamiento territorial (*).
8.- Ecoeficiencia	15) Informe de iniciativas y/o programas de ecoeficiencia

(*) Este requisito es obligatorio para municipalidades provinciales y opcional para municipalidades distritales.

GALS II —MUNICIPALIDADES TIPO "D" - Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas.	
TEMA	REQUISITOS
1.- Gestión de residuos sólidos	1) Informe de avances sobre el programa de segregación en la fuente y disposición final de residuos 2) Informe de iniciativas de reciclaje y reaprovechamiento de residuos sólidos
2.- Gestión Integral del Agua	3) Informe situacional de la gestión del agua potable y/o aguas residuales
3.- Gestión de la Calidad del Aire	4) Informe sobre la gestión y/o mantenimiento de las áreas verdes urbano - rurales
4.- Institucionalidad y Participación Ciudadana	5) Norma de creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 6) Informe de reporte del avance y/o logros de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) 7) Plan y/o Agenda Ambiental Local aprobada 8) Informe de actividades de educación ambiental
5.- Cambio Climático y Gestión de Riesgos	9) Informe de actividades vinculadas a la formulación y/o implementación de iniciativas de adaptación y/o mitigación al cambio climático y sobre la gestión de riesgos de desastres.
6.- Protección, conservación y/o uso sostenible de la diversidad biológica	10) Informe de iniciativas para la protección, conservación y/o uso sostenible de diversidad biológica (ecosistemas, especies y recursos genéticos) en el ámbito de su jurisdicción.
7.- Gestión Integral del Territorio	11) Informe sobre iniciativas de gestión integral de territorio
8.- Ecoeficiencia	12) Informe de iniciativas y/o programas de ecoeficiencia

1285201-1

CULTURA

Aprueban el Plan de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Cultura 2015-2016

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 306-2015-MC

Lima, 4 de setiembre de 2015

Visto, el Informe N° 538-2015-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 8 de diciembre de 2012, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 mediante el Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, el cual contiene cinco (05) objetivos generales y desarrolla quince (15) estrategias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene acciones operativas que se realizarán en el marco del "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016";

Que, por Resolución Ministerial N° 417-2014-MC de fecha 11 de noviembre de 2014, se conforma la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Cultura encargada de elaborar la propuesta de Plan de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el periodo 2015 - 2016, así como su implementación;

Que, con la finalidad de continuar con los esfuerzos que el gobierno ha planteado en el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción", se estima por conveniente elaborar el Plan de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Cultura para el periodo 2015-2016; el cual debe contener acciones, indicadores, metas, plazos y